

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4. PALOQUEMAO

ACTA DE AUDIENCIA JUZGAMIENTO

(Primera sesión)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Por Videoconferencia- Modalidad Teletrabajo – Polycom

Hora iniciación: 9:26 a.m.

Hora finalización: 10:53 a.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	JUAN FERNANDO HERRERA RAMÍREZ
MINISTERIO PÚBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLON
ACUSADO	DARÍO JOSÉ HOYOS GÓMEZ (Ausente)
DEFENSOR	JESÚS JAVIER PARRA QUIÑONEZ
DELITO:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESPARACIÓN FORZADA AGRAVADA, HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
RADICACIÓN:	11001-31-07-010-2019-00004
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALÍA 174 DECVDDHH DE SANTA ROSA DE VITERBO

DILIGENCIA

Video1

(9:26 a.m.) Iniciada por parte de la señora Juez.

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio y el acuerdo CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020 emitido por el Consejo seccional del la Judicatura, adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde nuestras casas.

Así las cosas, se ocupa este despacho Decimo Penal del Circuito Especializado (O.I.T), creado mediante los Acuerdos N.4924 de Junio 25 de 2.008 y 4959 de Julio 11 de ese mismo año, últimamente prorrogado con el último Acuerdo No. PCSJA20- 11569 del 11 de junio de 2020 para dar trámite y fallo a los procesos que cursan en el país en donde las víctimas sean dirigentes sindicales o sindicalistas, según convenio del Gobierno Nacional con la Organización Internacional del Trabajo, a pronunciarse respecto de la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, dentro de la investigación seguida en contra de **DARIO JOSÉ HOYOS GOMEZ** acusado por los presuntos delitos de **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN**

CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESPARACIÓN FORZADA, HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR, radicación número 110013107010-2019-00004 el cual viene procedente de la Fiscalía 98 Especializada Contra Violaciones a los Derechos Humanos de Villavicencio.

(9:27 a.m.) Presentación de las partes. Se deja constancia que se hace presente el doctor **JUAN FERNANDO HERRERA RAMÍREZ**, Fiscal 174 Especializado de Santa Rosa de Viterbo a quien le reasignaran el presente caso mediante la resolución 0032 del 17 de enero de 2020 que la faculta para asistir a la presente diligencia, la cual queda incorporada dentro del proceso, la doctora **MARLENY MONTOYA MOGOLLÓN**, en calidad de Procuradora asignada para este despacho, doctora **JULY MILENA HENRIQUEZ SAMPAYO** apoderada de la Parte Civil, doctor **JESUS JAVIER PARRA QUIÑONEZ**, defensor público del procesado DARIO JOSE HOYOS GOMEZ quien se encuentra vinculado como persona ausente.

(9:30 a.m.) se deja constancia que se presentan problemas de conectividad para el señor defensor, se trata de entablar nuevamente comunicación.

Igualmente el testigo WILLIAM CHIMA CORREA desde la carel de Cúcuta manifiesta que no escucha perfectamente, se hacen varios intentos, se hace conexión con la Cárcel de acacias para escuchar al otro testigo JOSE MANUEL CARDENA OYOLA,

(10:13 a.m.) después de varios intentos del señor defensor saliendo e ingresando de la plataforma, nuevamente ofreciéndose por parte del despacho y de los asistentes de salas instrucciones para la conectividad no fue posible obtener comunicación eficaz dado que no se le escuchaba.

(10:49 a.m.) finalmente después de varios intentos no fue posible obtener comunicación y conectividad con el señor defensor, dado que se lleva más de hora y media tratando de solucionar el inconveniente de conexión la directora de la audiencia le anuncia a las partes que ante dicha situación no es posible realizar la audiencia máxime que la presencia del señor defensor es indispensable, por tanto los insta para que el día de mañana, fecha en la que también se tiene programada esta diligencia, se realice nuevamente la comunicación por videoconferencia desde un computador advirtiéndole que se debe tener conexión a internet con buen ancho de banda para que se pueda escuchar bien a las partes.

En este estado de la diligencia se suspende para ser continuado el día de mañana CATROCE (14) DE JULIO DE DOSMIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo la 10:53 de la mañana de hoy 13 de julio de 2020.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL